

ORDENANZA MUNICIPAL 064/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la previsión contenida en el Art. 5º de la Ley de Municipalidades, una de las finalidades del Gobierno Comunal consiste en crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regularización, y cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones.

Que, por otra parte y de acuerdo al Art. 8º, II, 4), de la Ley de Municipalidades, es competencia Municipal Normar, Regular, Controlar y Fiscalizar la prestación de servicios públicos.

Que, debido a la escasa infraestructura de estacionamiento con que cuenta la ciudad en el área central y las zonas periféricas, se originan serios problemas en el transporte automotor, causando embotellamiento y afectando notablemente la fluidez vehicular.

Que, el Ejecutivo a través de su Oficialía Mayor Técnica ha presentado a consideración del H. Concejo Municipal el Reglamento Transitorio para Parqueos, el mismo que luego de ser revisado y ajustado mereció la aceptación por parte del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º **APROBAR** el Reglamento Transitorio de parqueos para el área Urbana de la ciudad de Sucre.

Art. 2º Forman parte de la normativa aprobadas las tablas elaboradas para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:

- Para usos de vivienda y de actividades productivas.
- Para uso comercial, comercio privado y de oficinas.
- Para equipamientos e instalaciones especiales.
- Para juegos infantiles, kioskos, monumentos e instalaciones precarias.
- Área de Patrimonio Histórico.

Art. 3º Queda encargado de la promulgación y publicación de la presente disposición, el H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE